BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Tratalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 10 de septiembre de 1954

Núm. 253

S U M A R I O

And a second	•
PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION Orden de 24 de agosto de 1954 por expediente de obras de constructurias en Valoria la Buena (Valoria de 24 de agosto de 1954 por Otra de 24 de agosto de 1954 por	cción de Escuelas uni- alladolid) 6135
expediente de obras de termin	nación de las Escuelas
DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adjudicar a las casas que se detallan la construcción de locomotoras Diesel expediente de obras de repara ques con destino a las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha	r la que se aprueba el ación en las Escuelas amiro de Maeztu», de 6135
obras de construcción de un Gi	rupo escolar conmemo-
Orden de 9 de septiembre de 1954 por la que se modifica rativo «25 de Julio», en Santa (Otra de 24 de agosto de 1954 por	
el número decimonoveno de la de esta Presidencia de fecha 17 de agosto último por la que se regula provisionalmente la Avuda Familiar de los Funcionarios Ci-	tro Escuelas unitarias, en Casar de Palomero 6136
viles	ción de un edificio es- raduadas en Tembleque
de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número » 6132	0100
MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE HACIENDA Orden de 4 de septiembre de 1954	
Rectificación a la Orden de 8 de julio de 1954 por la que se transcribe relación de los señores admitidos en las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Se-	uro Obligatorio de En-
guros y Ahorro, convocadas por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, complementada por la de 21 de abril de 1953	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION al Jefe de Negociado de primo	iera clase don Antonio
Orden de 31 de agosto de 1954 por la que se rectifica el segundo apellido del Alférez de Policía Armada don Turismo en Burgos	rismo a la Oficina del
Rafael Velasco Cruz	oña Araceli Ros Ribas del Cuerpo Especial de
Brigada al Sargento de Policía Armada don Urbano del Turismo en Gerona	6136
Ascarza Echazarra, entre otros 6134 Otra de 31 de agosto de 1954 por la que se rectifica la al Oficial de segunda clase de la	
de 5 de de julio anterior (BOLETIN OFICIAL DEL del Cuerpo Especial de Informa ESTADO num. 209), al declarar en situación de reti-	ación y Turismo, doña
rado al personal que se indica de las Fuerzas de Po-	como Jefe de la misma. 6136
Otra de 31 de agosto de 1954 por la que se declara re-	lon José Luis Malaina
tirado al ex Cabo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Antonio Vilella García	etes del Cuerpo Especial la Oficina de Informa-
Otra de 31 de agosto de 1954 por la que se asciende al ción y Turismo en Pamplona	6137
de Tráfico al Alférez del mismo don Juan Bruno al Oficial de primera clase de la	la Escala de Intérpretes
Polaina	ez a la Oficina de In-
de la misma	6137
expediente de obras de reparación de un edificio con	oña María del Carmen
Otra de 16 de agosto de 1954 por la que se nombran Vo-	le Intérpretes del Cuer-
cales de la Junta Provincial de Construcciones Esco-	
lares de Madrid	a clase don José Euge-

GINA	P! -	AGINA	
613 3	Anunciando la subasta de las obras de reparación de un edificio en Belorado (Burgos) con destino a Escuelas graduadas	6137	cial de Información y Turismo a la Oficina de Información en Segovia
€139	un edificio en Valoria la Buena (Valladolid) con des- tino a Escuelas unitarias	6137-	Pérez Monteserín de la Escala de Intérpretes del Cuer- po Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información de Tarragona
6140	un edificio en Alora (Málaga) con destino a Escue- las graduadas		Otra de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de primera clase don Pedro Sánchez García de la Escala de Intérpietes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información
614I 6142	ratoria «Ramiro de Maeztu»	6137	de Vitoria
6142	cuelas graduadas Anunciando la subasta de las obras de reparación de un edificio en Teruel con destino a Escuela del Magisterio	6137	Ugalde de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información de Irún
	Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz de Tenerife con destino	İ	ADMINISTRACION CENTRAL
614 3	a Grupo escolat commemorativo «Veinticinco de Julio» INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA. — Servicio de la madera. — Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Alava que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases «A», «B», «C» y «D»	6137	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Servicio de Asuntos Generales.—Anunciando concurso para el arrendamiento de locales necesarios al Instituto Nacional de Estadistica en la ciudad de Gijón y en las provincias que se indican
	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.	6138	señanza Primaria.—Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Casar de Palomero (Cáceres) con destino a Escuelas unitarias

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adjudicar a las casas que se detallan la construcción de locomotoras Diesel eléctricas e hidraulicas, automotores Diesel y remolques, con destino a las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha.

Por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres se aprobo el Plan de Mejora y Ayuda del Estado a los Ferrocarriles de Via Estrecha, con el objeto de poder financiar la adquisición de material y ejecución de obras de mejora para aquellas Compañías de las que pudiera esperarse que con renovación de sus instalaciones aumentarian el tráfico y reducirian sus gastos de explotación, siendo las empresas interesadas las que han de costear las obras, reintegrando al Estado las cantidades anticipadas en plazos razonables.

Como primer paso para cumplir la finalidad de la Ley, se trata ahora de adquirir los elementos más urgentes, y a este fin es de recordar que está muy extendida en medios ferroviarios la creencia de que la locomotora de vapor no es capaz de sostener sobre los carriles la competencia que para el transporte le hace la carretera motorizada, y que es necesario sustituirla por eléctricas o Diesel si cada país ha de seguir obteniendo el fruto que debe de las ingentes sumas empleadas en instalar carriles en su área nacional.

Consecuentemente con esta tendencia económica, esta sustitución se va haciendo en cada nación al ritmo que sus medios le permitren. Por eso, en el Plan anejo a la Ley de julio de mil novecientos cincuenta y tres se prevén obras de ambas clases, siendo el objeto del presente Decreto la adquisición de locomotoras y automores Diesel y remolques.

Para llevarla a cabo con el mayor acierto y economía posibles y poder reunir el mayor número de datos en cuanto a precios y tipos del material reseñado, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo quinto de la Ley, en el que se dispone que el Ministerio de Obras-Públicas efectuará las gestiones preparatorias de adquisición del material incluido en el apartado A) del Plan y procederá al otorgamiento de los contratos, se convo-

có públicamente a la industria nacional y extranjera, pudiendo así conocerse la situación actual del mereado y de los últimos adelantos técnicos.

El haber presentado la mayoria de las treinta y seis casas que remitieron ofertas, diversas variantes dentro de la misma proposición, permitió reunir ciento treinta y siete soluciones. Ha habido, pues, un amplio campo de elección, y han sido objeto de un laborioso estudio por una Comisión Asesora nombrada por Orden ministerial, constituida por representantes de las Companias y de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado-directamente interesadas en la adquisición del material-, de la Dirección General de Ferrocarriles, de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha y de la Comisaria de Material Ferroviario, que han realizado un estudio que contiene los detalles suficientes para poder formarse idea de los diversos tipos más convenientes para el servicio que han de prestar, que permite formular la siguiente propuesta de adquisición de cincuenta locomotoras, distribuídas por potencias en: veinte de ochocientos cincuenta caballos, veinte de seiscientos setenta y cinco caballos y diez de quinientos caballos, y cincuenta automotores en dos grupos de veinticinco, con potencias de trescientos caballos y de ciento cincuenta caballos, y veinte remolques

Como estas cifras no cubren el total de lo que las Compañías solicitan, a la vista de los resultados que se obtengan con esta primera partida se podrán ampliar algunas de ellas, según las ventajas que muestren en la explotación.

Para verificar la elección, además de las condiciones técnicas se ha tenido en cuenta que en el apartado d) del Protocolo al Acuerdo Comercial Hipano-Francés de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se previene la importación en España de material ferroviario de via estrecha por valor de mil seiscientos millones de francos, por lo que se estima solución más conveniente adjudicar la fabricación de las locomotoras y de los automotores de ciento cincuenta caballos a firmas francesas, que en colaboración con la Industria Nacional presentan ventaja respecto a las de otras nacionalidades, lo que no sucede con los automotores de trescientos caballos, en que los de origen alemán son los más convenientes.

Se hace preciso fijar la distribución en anualidades,

teniendo en cuenta los gastos suplementarios a que se refiere el artículo cuarto que no pueden cifrarse con exactitud de momento, a reserva de su debida justificación, y para ello se distribuyen las cuatro décimas partes del total previsto en el Anejo A de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres para la adquisición de locomotoras y automotores Diesel y remolques.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adjudicar, con arreglo a las ofertas y condi-

ciones establecidas por el mismo:

a) A las Casas, Compañía General Eléctrica Española, Euskalduna, Sociedad Española de Construcciones Babcock-Wilcox y Alsthom, de Paris, en colaboración, veinte locomotoras Diesel eléctricas de ochocientos cincuenta caballos de potencia, por un importe de setenta y cuatro millones cuatrocientas treinta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

b) A las Casas, Sociedad Española de Construcción Naval, Constructora Nacional de Maquinaría Eléctrica, Société des Forges et Ateliers du Creusot y Matériel Electrique Scheneider-Westinghouse, en colaboración, diez locomotoras Diesel eléctricas y diez Diesel hidráulicas, de seiscientos setenta y cinco caballos de potencia, por un importe de treinta y seis millones setecientas treinta mil seiscientas setenta y siete pesetas las primeras, y de veintisiete millones trescientas sesenta y ocho mil quinientas ochenta y dos pesetas las segundas.

A las Casas, Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasáin y Batignolles-Chatillon, de Paris, en colaboración, diez locomotoras Diesel hidráulicas, de quinientos caballos de potencia, por un importe de veintiséis millones doscientas cincuenta y dos mil novecientas veintidos

d) A las Casas, Minera y Metalúrgica de Peñarroya y Billard, de Tours, en colaboración, veinticinco automotores Diesel, de ciento cincuenta caballos de potencia, y diez remolques por un importe de treinta y seis millones novecientas cuarenta y nueve mil doscientas pesetas los primeros, y ocho millones quinientas veinte mil treinta pesetas los segundos.

e) A las Casas, Euskalduna y Ferrostaal, de Essen, en colaboración veinticinco automotores Diesel, de trescientos caballos de potencia, y diez automotores, por un importe de sesenta y tres millones ciento veinticinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas los primeros, y de once millones novecientas cuarenta mil setecientas setenta pesetas los segundos

Artículo segundo.—Los importes totales de estas adju-

dicaciones se abonarán en la forma siguiente:

a) Las cantidades totales objeto de los contratos se-

ran satisfechas en diez semestres.

- b) Los cuatro primeros serán abonados directamente por el Estado a las Casas constructoras por el diez por ciento cada uno de la suma a que ascienda el contrato.
- c) A partir del quinto semestre incluido, serán satisfechos por las Compañías interesadas, cada una en la parte que le haya correspondido.

d) En estos seis semestres últimos, los ferrocarriles abonarán al constructor en cada uno en pesetas el contravalor del importe en divisas del material que les haya sido adjudicado. En cuanto a la parte que haya de pagarse en pesetas por corresponder a fabricación nacional, podrán acumularse en el quinto semestre y satisfacerse de una sola vez con cargo al crédito que con el aval del Estado hayan obtenido, en la hipótesis de que al llegar el momento del pago del quinto semestre les hayan sido entregados éstos en su totalidad.

e) El primer pago tendrá lugar a los tres meses de formalizado el contrato, siempre que se haya empezado ya a realizar los acopios de materiales necesarios para la construcción de las unidades adjudicadas al construc-tor, y los demás pagos tendrán lugar a los seis meses de

la fecha en que se haya realizado el primero.

f) Si alguna Casa constructora se retrasara con relación a los plazos de entrega ofrecidos, en tal forma que el valor atribuíble a lo que tenga preparado no alcance al de los pagos que deba recibir con arreglo a las condiciones anteriores, el Estado, o los ferrocarriles, podrán demorar los suyos hasta que la Casa constructora haya alcanzado el ritmo de construcción conveniente para cumplir los plazos de entrega ofrecidos.

Articulo tercero.—La distribución en anualidades de los cuatro primeros plazos, que en concepto de anticipo

ha de abonar el Estado, será la siguiente:

Año mil novecientos cincuenta y cuatro, primer plazo,

cincuenta millones de pesetas.

Año mil novecientos cincuenta y cinco, segundo y ter-

cer plazos, cien millones de pesetas Año mil novecientos cincuenta y seis, cuarto plazo,

cincuenta millones de pesetas.

Total doscientos millones de pesetas.

Con cargo a estas anualidades se pagarán las certificaciones que semestralmente hayan de abonarse.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Obras Públicas otorgará los correspondientes contratos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tras en los que se precisará lo necesario para la regulación final de las partidas de impuestos, transportes, financlación de pagos aplazados y demás gastos accesorios regulados por disposiciones vigentes que no hayan sido incluidos en las cifras antes mencionadas, así como la adquisición de piezas de recambio, las revisiones de precios de la obra ejecutada en España, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y disposiciones complementarias, a partir de las fechas de las ofertas v el coste, si hubiere lugar, de suplementos o modificaciones de detalle que las Empresas ferroviarias havan solicitado

Artículo quinto.-Por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas se adoptarán las medidas oportugas para el cumplimiento de cuanto se dispone por el presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuento

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I

ORDEN de 9 de septiembre de 1954 por la que se modifica el número décimonoveno de la de esta Presidencia de fecha 17 de agosto último por la que se regula provisionalmente la Ayuda Familiar de los Funcionarios Civiles.

Excmos. Sres.: La publicación de la Orden de esta Presidencia fecha 17 de agosto pasado ha suscitado dudas respecto a la aplicación de la contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobi-

liaria a las prestaciones que por concep-to de Ayuda Familiar, se concedieron a los Funcionarios Civiles por la Lev de 15 de julio último: con el fin de establecer un criterio uniforme acerca del particular y al mismo tiempo mantener una igualdad de trato entre el gravamen a que se hallan sometidas las percepciones que por hallan sometidas las percepciones que por Plus Familiar disfrutan los empleados de las Empresas particulares con las que van a percibir por Avuda Familiar los Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el número décimonoveno de la Orden de 17 de agosto de 1954 quede redactado en la siguiente forma:

«Décimonoveno — Les percepciones que correspondan a los Funcionarios Civiles

por Ayuda Familiar se gravarán por contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria al tipo uniforme del 8 por 100, sin acumular a otros devengos que puedan disfrutar por sueldos o gratificaciones de cualquier clase No será de ablicación en ningún caso a la Ayuda Familiar cualquier otro descuento que pueda regir para los sueldos aunque sea de carácter benéfico o social y rácter benéfico o social.»

Dios guarde a VV EE muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1954.

CARRERO

Exemos Sres Ministros de los Departamentos civiles.

Continuación a la Orden de 2 de septiembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calficadora de aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 9.

Clase primera. (Destinos de plantilla del Estado, provincia y Municipio).

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES: NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Hacienda.--Delegación de Hacienda

Cuenca.—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación correspondiente al 30 por 100 del sueldo, más 2.100 pesetas anuales de gratificación correspondientes al 30 por 100 del Comité de Inspección (tope mínimo). Los que soliciten hacer horas extraordinarias se devengarán día por día, y su importe aproximado asciende a la cantidad de 180 pesetas mensuales; convocada por tercera vez.

Teruel.—Seis de idem, dotadas igual que la anterior; idem.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Albox (Almería).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 1.200 pesetas de gratificación anual complementaria. Al que se le adjudique esta plaza, para que adquiera la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, está obligado a verificar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación de Madrid o en las capitales de los Centros Telegráficos que soliciten y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación; fdem.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).— Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Algorta (Bilbao).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Benicarló (Castellón).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Bermeo (Vizcaya).—Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Port-Bou (Gerona).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Puebla Larga (Valencia).—Una de idem, dotada igual que la anterior.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

San Javier (Murcia).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Almagro (Ciudad Real) —Una de idem, dotada igual que la anterior; idem,

Viella (Lérida).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Villanueva del Arzobispo (Jaén). — Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Guernica (Vizcaya).—Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Igualada (Barcelona).—Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Infantes (Ciudad Real).—Una de idem, dotada igu: 1 que la anterior; idem.

Jumilla (Murcia).—Una de idem. dotada igual que la anterior; idem.

Lepe (Huelva) — Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Malagón (Ciudad Real).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Mérida (Badajoz).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Villafranca del Panadés (Barcelona) — Una de idem, dotada igual que la anterior; idem.

Sabadell (Barcelona).—Una de ídem, dotada igual que la anterior; ídem.

Sama de Langreo (Asturias). — Una de ídem, dotada igual que la anterior; convocada por segunda vez.

Ministerio de Obras Públicas.—Jefatura de Obras Públicas

Teruel.—Una de Auxiliar de tercera, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias; convocada por tercera vez.

Ayuntamiento

Alicante.—Una de Oficial primer Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Trabajo.-Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

Madrid.—Cinco de Auxiliar administrativo de segunda clase, dotadas con 7.900 pesetas de sueldo anual, cuatro pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.500 pesetas si son solteros o de 5.000 pesetas si son casados, anuales.

NOTA—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

CLASE PRIMERA (Otros destinos

Ministerio del Aire.—Jefatura de Acción Social del Servicio de Intendencia de la Zona Aérea de Marruecos

Tetuán.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 674,80 pesetas de sueldo mensual, más 158,70 pesetas en concepto de plus de carestía de vida y una cantidad variable por horas extraordinarias; convocada por segunda vez.

Servicio Nacional del Trigo

Teruel.—Una de Mecanógrafo-calculador, dotada con 8.120 pesetas de sueldo base anual, 1.740 pesetas anuales por plus de carestía de vida, 2.900 pesetas anuales por horas extraordinarias y trabajos especiales, más dos pagas extraordinarias por la cuantía del sueldo base mensual. (Además de los conocimientos inherentes a los Auxiliares administrativos deberán saber manejar las distintas clases de máquinas sumadoras y calculadoras, tanto de accionamiento manúal como eléctrico, y una eficiencia en el desarrollo de cálculos numéricos y especialmente en la resolución de estadillos de sumas horizontales y verticales en las que haya sumandos negativos); ídem.

Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Jaén.—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual nominal, más dos gratificaciones extraordinarias fijas equivalentes a una mensualidad cada una, que se otorgan en 18 de juito y Navidad, más otras dos gratificaciones extraordinarias eventuales de cuantía aproximada a 375 pesetas cada una, que se conceden en 1 de abril y 1 de octubre si existen disponibilidades económicas.

Murcia.—Una de idem, dotada igual que la anterior.

Navarra

Pampiona.—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 6.000 pesetas de sueldo
anual nominal, más dos gratificaciones
extraordinarias fijas equivalentes a
una mensualidad cada una. que se
otorgan en 18 de julio y Navidad, más
otras dos gratificaciones extraordinarias eventuales de cuantia aproximada
a 375 pesetas cada una, que se conceden en 1 de abril y 1 de octubre si
existiesen disponibilidades económicas.

Dirección General de Aviación Civil.--Aeropuerto de Vigo

Vigo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 552 pesetas de haber mensual, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer los siguientes conocimientos aeronáuticos: indicativos matrículas de aviones civiles nacionales y extranjeros; aeropuertos civiles en la Península. Protectorado y Colonias; distinción entre vuelos de turismo y comerciales; asientos de tiempo de vuelo en cartillas de tripulantes; tiempo de vigencia de licencias de vuelo y documentación de aviones.)

Ministerio de Educación Nacional.--Centro de Enseñanza Media y Profesional

Trujillo (Cáceres) —Una de Auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y pesetas 2.000 más de gratificación con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Almendralejo (Badajoz).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Alcaniz (Teruel).—Una de idem, dotada igual que la anterior.

Guía de Gran Canaria (Canarias).—
Una de idem, dotada igual que la anterior.

Ecija (Sevilla).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Centro de Enseñanza Media y Profesional

Valle de Carranza (Vizcaya). — Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y 2.000 pesetas más de gratificación con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Villafrança del Panadés (Barcelona) — Una de idem, dotada igual que la anterior.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Ayuntamientos

Ríopar (Albacete).—Una de Auxiliar de segunda, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Puebla de la Reina (Badajoz).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada igual que la anterior.

Alella (Barcelona).—Una de idem, dota-

da igual que la anterior. San Hipólito de Voltregá (Barcelona). an Hipolito de Voltrega (Barcelona).— Una de Auxiliar administrativo, dota-da con 7.000 pesetas de sueldo anual, 1.666.66 pesetas por dos pagas extra-ordinarias y una gratificación del 3.5 por 100 sobre los ingresos del presupuesto ordinario a repartir entre los funcionarios, la cual representa aproximadamente 2.400 pesetas.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).

Una de idem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extra-

ordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).-Una de idem, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos ragas extraordinarias. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Dos de

idem, dotadas igual que la anterior.

Arucas (Gran Canaria). — Una de idem mecanógrafo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, más una indemniza-ción supletoria de 4.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Tegüeste (Tenerife).—Una de ídem administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, más el 50 por 100 de in-

extraordinarias, que importan cada una

583,33 pesetas. Enfesta (La Coruña).—Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual

demnización de residencia y dos pagas

y dos pagas extraordinarias
Vara de Rey (Cuenca).—Una de Auxiliar
de Secretaría, dotada con ídem íd. id.
Villalba del Rey (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con ídem

Valverde del Camino (Huelva).—Una de ídem, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ubeda (Jaén).—Cuatro de ídem, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratifica-ción no fija en concepto de plus de ca-restía de vida del 10 por 100.

Los Villares (Jaén).—Una de ídem, dota-da con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chandreja de Queija (Orense).-Una de ídem, dotada con ídem íd. íd.

Nigrán (Pontevedra).—Una de idem, do-tada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torrelavega (Santander).-Dos de idem, dotadas igual que la anterior. (Los destinados deberán posee conocimientos

de taquigrafía y mecanografía.)
Castroverde de Campos (Zamora).—Una de Auxiliar mecanógrafo. dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almonacid de la Sierra (Zaragoza).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada igual

que la anterior.

Ateca (Zaragoza).—Una de Auxiliar de-positario, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de carestía de vida. (Deberá poseer conocimientos de mecanografía y contabilidad.)
Elda (Alicante).—Una de Auxiliar admi-

nistrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, y discrecionalmente un plus de carestía de vida del 50 por 100 del sueldo consolidado.

Turre (Ameria).—Una de idem. dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos

pagas extraordinarias.

Arafo (Tenerife).—Dos de idem, dotadas con 10.500 pesetas, computado el 50 por 100 de gratificación por residencia en Canarias, más dos pagas extraordina-rias sobre el sueldo base.

Burriana (Castellón). Una de Auxiliar de Intervención, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).-Dos de Au-

xilia, administrativo, dotadas igual que la anterior.

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de contabilidad, dotada igual que las anteriores

Jaén.-Cuatro de Auxiliar administrativomecanógrafo, dotadas igual que la an-

Linares (Jaén).—Seis de Auxiliar administrativo, dotadas igual que las anteriores.

Pozo-Alcón (Jaén).-Una de ídem, dotada igual que las anteriores. Santo Tomé (Jaén).—Una de ídem, do-

tada con 7.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Valls (Tarragona).—Una de Sargento Je-

fe de la Policia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una participación en las multas que se impongan por él o sus subordinados. Se requiere talla mínima de 1,700 metros, amplitud de conocimientos administrativos y práctica mecanográfica.

Játiva (Valencia) — Una de Auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordi-

Játiva (Valencia).—Una de Inspector de arbitrios, dotada igual que la anterior. Linares (Jaén).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 9:750 pesetas de sueldo anual. Se requiere talla mínima de 1,720 metros.

Esparraguera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Pudiendo ser utilizado por el Ayuntamiento en cualquier cargo administrativo, bien por nuevo acoplamiento o reforma de los servicios.)

San Justo Dervern (Barcelona).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vallirana (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

Santa Cruz de Paniagua (Cáceres).—Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordina-

Boimorto (La Coruña). — Una de idem,

dotada igual que la anterior.

Las Majadas (Cuenca).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Frailes (Jaén).—Una de ídem, dotada

igual que la anterior.

Valdepolo (León).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.
Cerdido (La Coruña).—Una de ídem, do-

tada igual que la anterior.

Casas de Haro (Cuenca).—Una de idem, dotada igual que la anterior.

Rafelcofer (Valencia).—Una de ídem, do-tada igual que la anterior. Chinchón (Madrid).—Una de Auxiliar ta-quimecanógrafo, dotada igual que la anterior. (Deberá poseerse taquigrafía y mecanografía.)

Crevillente (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Quesada (Jaén).—Una de idem, dotada

igual que la anterior.

La Solana (Ciudad Real).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Barchín del Hoyo (Cuenca).—Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con la condición de residir en Piqueras del Castillo, salvo los casos en que el Secretario estime necesario su traslado a Barchín del Hoyo, por exigirlo así las necesidades de la agrupación de los dos pueblos.)

Binéfar (Huesca).—Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de plus de carestía de vida.

Beade (Orense).—Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Dos de idem, dotadas con 8 000 pesetas de suel-

de anual, dos pagas extraordinarias y el 15 por 190 de plus de carestía de vida. Guardiola de Berga (Barcelona) — Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.

Subirats (Barcelona).—Una de idem. dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La residencia será en San Pablo Ordal, cap tal del Ayuntamiento de Subirats.)

Arjonilla (Jaén).—Una de Auxiliar me-canógrafo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo. dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraor-dinarias y el 50 por 100 de indemniza-ción suplementaria por residencia. María de Huerva (Zaragoza). — Una de

ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Métida (Badajoz).—Tres de ídem, dota-das con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona) — Una de idem, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordina-rias y 2.400 pesetas de plus de vida graciable.

Villacarrillo (Jaén). - Una de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 5 por 100 de carestía de vida.

Sierra de Fuentes (Cáceres). - Una Auxiliar de Secrétaría, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Buriasot (Valencia) — Una de Auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraor-dinarias y el 10 por 100 de plus de ca-restía de vida. (Deberán poseerse cono-

cimientos de mecanografía.)
Benavente (Zamora).—Una de ídem, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El destinado estará afecto a la Sección de Arbitrios.)

Vich (Barcelona).-Tres de ídem, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 416,66 pesetas mensuales.

Mérida (Badajoz).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida

del 25 por 100.
Andújar (Jaén).—Cinco de Auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordi-

Cúllar-Baza (Granada).—Dos de Auxiliar de Secretaría, dotadas igual que las anteriores.

Chirivella (Valencia). — Una de Auxiliar administrativo, dotada con 6.300 pesetas de sueldo anual, 1.575 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas ex-traordinarias.

Bujalance (Córdoba). — Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Inca (Baleares).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una indemnización suplementaria de residencia del 25 por 100 sobre el referido haber anual.

Torre del Bierzo (León).—Una de idem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

(Continuard.)

Rectificación a la Orden de 8 de julio de 1954 por la que se transcribe rela-ción de los señores admitidos en las oposteiones al Cuerpo Técnico de Ins-pección de Seguros y Ahorro, convoca-das por Orden ministerial de 31 de ju-lio de 1952, complementada por la de 21 de abril de 1953.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En donde dice: «7. D. Alejandro Crespo y Calabia». debe decir: «7. D. Alejandro Crespo y Calabria».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se rectifica el segundo apellido del Alférez de Policia Armada don Rafael Velasco Cruz.

Excmo. Sr.: Por haber acreditado do-cumentalmente el Alférez de las Fuer-zas de Policia Armada y de Tráfico don Rafacel Velasco Cruz el derecho que le siste a usar el apellido materno «De la Cruz», en lugar de Cruz, con el que has-ta ahora venía figurando, a instancia del interesedo y en ermento como de la interesado y en armonía con lo preve-nido en la Real Orden de 25 de septiem-bre de 1878 se rectifica la filiación del mismo en el sentido de llamarse Rafael Velasco de la Cruz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo Sr Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se rectifica ta de 20 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 130) que concedía el sueldo de Brigada al Sargento de Policía Armada don Urbano Ascarza Echazarra, entre otros.

Excmo Sr.: Por haber justificado el Sargento de Policía Armada y de Trá-fico don Urbano Ascarza Echazarra hanco don Urbano Ascarza Echazarra ha-ber cumplido los veinte años de servicios efectivos en 8 de diciembre de 1953, en vez de en 8 de enero de 1954, se recti-fica la Orden de 20 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 130), que le concedió el sueldo de Brigada desde 1 de febrero de 1954, en el sentido de que dicho suel-do le corresponde a partir de 1 de ene-ro el mismo año. ro el mismo año.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 31 de agosto de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se rectifica la de 5 de julio ante-rior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 209) al declarar en situación de retirado al personal que se indica de las Fuerzas de Policia Armada.

Exomo. Sr.: Por haberse padecido error ϵ n la Orden de este Departamento mi-

MINISTERIO DE HACIENDA | nisterial de 5 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 209), de clarando retirado al personal de Policia Armada que se indica, se rectifica la mis-ma en el sentido que se expresa a continuación:

Donde dice:

Policia Juan Chavarrías Luján.

Debe decir:

Policia José Chavarrías Luján.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1954. *

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se declara retirado al ex Cabo de Policia Armada y de Tráfico don Francisco Antonio Vilella Garcia.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 7 de febrero de 1952 y en armonia con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926

Este Ministerio ha tenido a bien dis-ponér el pase a situación de retirado. a partir del 12 de julio del corriente año, en que lo solicitó el interesado, del ex

Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Antonio VII-lla García el cual causó baja en el expresado Cuerpo como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1954

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico al Aljérez del mismo don Juan Eruno Polaina.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 9 de no-viembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL viembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 330) se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico al Alférez del mismo don Juan Bruno Polaina, con la antigüe dad de 1 de junio de 1952 y efectos administrativos a partir de 1 de junio de 1954, debiendo quedar escalafonado entre los de igual empleo don Francisco Rodríguez Sedeño y don José López López.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Exemo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Belorado (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Belorado (Bur-gos) solicitando la reparación gos) solicitando la reparación por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a Escuelas graduadas; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamenta-rios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Inter-vención Canara de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por don Marcos R co Santamaría en Belorado don Marcos R co Santamaria en Belorado (Burgos) para Graduadas, por su presupuesto total de 233.253.48 pesetas: ejecución material. 174.786.68: 15 por 100 de beneficio industrial 26.218; pluses de carestía y cargas familiares, 31.723.78; por cada uno de os honorarios de redacción del proyecto y direción de las obras, 4.250 pesetas; del Aparejador, 1.275; aportación municipal, 47.225.69 pesetas, y coste para el Estado, 191.027.77, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistem de subasta pública y por la cifra de 232.728.46, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos hono de esta indole, deducidos dichos hono

rarios e incluídas cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Belorado

(Burgos) por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 47.225,69 pesetas, el citado Municipio in-gresará el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras las referidas 47.225,69 pesetas. Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

RIIIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de agosto de 1954 por la que se nombran Vocales de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo último, para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Construcciones Esco-

Este Ministerio de conformidad con las propuestas elevadas, ha tenido a bien nombrar Vocales de las mencionadas Juntas a los señores siguientes:

Para Madrid, a don Lucas del Campo, Alcalde del Exemo. Ayuntamiento de Al-calá de Henares, y a don Carlos Ri-cher López. Alcalde del Ayuntamiento de Aranjuez, como representante de los Mu-Aranjuez, como representante de los Municípios de la provincia y a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; a don José Fariñas Serrano, Director del Banco de Crédito Local, como representante de los Establecimientos de Crédito y Cajas de Ahorro. y a propuesta del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia y al M I Sr. D. Félix Pedrosa García. Canónigo de la S I Catedral de Bastica de Madrid como representante de la jerarquía eclesiástica y a propuesta del Excmo y Rvdo Obis po auxiliar y Vicario general de Madrid Lo digo a V. I para su conocimiente

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de adecentamiento en la Escuela del Magisterio femenina de Teruel.

Ilmo. Sr: Visto el proyecto de obras de adecentamiento en el edificio que ocu-pa la Escuela del Magisterio femenina de Teruel, formulado por el Arquitecto

escolar don Félix Ortiz Iribas: Teniendo en cuenta el informe favora-ble de la Asesoría Jurídica de este Ministerio; que la Sección de Contabilidad, con fecha 10 del actual, ha tomado razón del gasto a realizar y que ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Intervención General de

la Administración del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien dis-

1.º Aprobar el provecto de referencia por un presupuesto total de 232.657.80 pe-setas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, articulo primero, grupo setulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribucion, por ejecución material, 171.351.63 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 25.702.74 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares 30.591.41 pesetas, por honorarios de dirección 1.927.70 pesetas; por honorarios de formación de provecto, 1.927.70 pesetas, y honorarios del Apareiador, 1.156.62 pesetas, que en total harejador. 1.156.62 pesetas, que en total ha-cen las mencionadas 232.657.80 pesetas

2.º Que las obras se realicen por el sistema de subesta pública y por la expresada cantidad de 232 657.80 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 19 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Valoria la Buena (Valladolid).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valoria la Bue-na (Valladolid) solicitando la construc-ción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a Escuelas unitarias,

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamenta-rios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Inter-vención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio a propuesta de la Sec-

ción correspondiente ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por
don Joaquín Muro Antón para Escuelas
unitarias en Valoria la Buena, por su presupuesto total de 481.196.33 pesetas Ejecución material 337.514.42 pesetas: 15 por ciento de beneficio industrial, pese-tas 50.627 16; pluses de carestía y cargas familiares, 86.458.53; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y

dirección de las obras. 4.925.52, del Aparejador, 1.670.70, aportación municipal. 71.858.29, y coste para el Estado, pesetas 409.338.02 que se abouarán con cargo al aus.338.02 que se abonaran con cargo al capitu o cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto unico del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutandose las obras por el sistema de subasta publica y nor la cifra de 474.600.11 pesetas, que importa el presupuesto de esta indole deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Valoria la Bueca (Valladolid), por el 15 por 100 del importe de las obras, que, en princi-pio, asciende a 71 858 29 pesetas, el citado Municipio ha depositado 71.858.29 debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar ias obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de terminación de las Escuelas gradua-das de Alora (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alora (Málaga), solicitando la terminación por el Estado de un edificio escolar de nueva pianta con destino a Escuelas graduadas;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Seción de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, Este Ministerio, a propuesta de la Sec-

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Aprobar el proyecto redactado por don Juan Jáuregui Briales para Escuelas graduadas en Alora, por su presupuesto total de 695.369.24 pesetas: ejecución material 554.995.65, 15 por 100 de beneficio industrial, 83.249.34; pluses de carestía y cargas familiares, 45.219.61; por los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras 9.157.42; del Apareiador, 2.747.22. Coste para el Estado. rección de las obras 9.157.42; del Aparejador, 2.747.22. Coste para el Estado, 695.369.24 pesetas, que se abonarán con cargo al capitulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto unico, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de pesetas 683 464 60, que importa el presupuesto de esta índole deducidos dichos honorade esta índole, deducidos dichos honora-rios e incluídas las cargas sociales,

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en las Escuelas prepara-torias del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Ilmo Sr. Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela preparato-ria «Ramiro de Maeztu», solicitando la

terminación por el Estado de un edificio esco ar con destino a Escuelas preparatorias:

Teniengo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica que en el expediente se contina recinita que en el espetante en la camplido los requisitos reglamenta-rios; que la Seción de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Inter-vención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, Est Ministerio a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:
Aprobar el proyecto redactado por don
Francisco Navarro Borrás para la reparación de Escuelas preparatorias por su
presupuesto total de 530.253.38 pesetas:
Ejecución material. 393.428.62 pesetas 15
por ciento de beneficio industrial pesapor ciento de beneficio industrial pese-tas 59 014 29, pluses de carestía y cargas familiares. 68 850, por los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las Coste para el Estado, 530.253.38 pesetas, que se abonarán con cargo al capitulo cuarto articulo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema le subasta pública v por la cifra de 521 292.91 pesetas que importa el presupuesto de esta indole deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V I. para su conocimiento demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr Director general de Enseĥanza Primaria

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se aprueban las obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo a25 de Julio», en Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerite, solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a un Grupo escolar conme-morativo «25 de Julio»; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se contana Tecnica; que en el expediente se han cumplido los regulsitos reglamentas rios que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Cabrera Sánchez Real, para la construcción, por el Estado, en Santa Cruz de Tenerife, de un Grupo commemorativo «25 de Julio», en cumpilito del Degreto de 27 de poviembro. miento del Decreto de 27 de noviembre iltimo por un presupuesto total de pesetas 4.778 358.53, con la siguiente distribución: Ejecución material de los dos Edificios. 5.858.083.50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 578.512.52 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas fa-miliares, 309 540.43; por los honorarios de dirección de las obras, 20.013,80, y del Aparejador, 12.008.28 pesetas, El coste pa-ra el Estado, de 4.778.358.53 pesetas, se distribuirán imputando 1.500.000 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, articulo primero, grupo segundo, concepto únice del vigente presupuesto de este Ministerio y los 3.278.358.53 pesetas restantes, con cargo al de 1955; y

2.º Las obras se ejecutarán por el sistema de subasta pública y por la cifra de 4.746 336,45 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluídas las cargas sociales

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se aprueban las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias, dos de niños y dos de niñas, en Casar de Palomero (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por al Ayuntamiento de Casar de Palo-n pro (Caceres) solicitando la construc-ción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas unitarias.

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamenta-rios que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Inter-vención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:
1.º Aprobar el proyecto redacta Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción, por cuenta exclusiva del Estado, de cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Casar de Palomero (Cáceres), por su presupuesto total de 446.302.65 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 328.768.07: 15 por 100 de beneficio industrial, nesetas 49.315,21; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 59.671,40; por cada uno de los honorarios de formación de pro-yecto y dirección de las obras, 3.287.68, y 1.972.61 del Aparejador.

Las 446.302,65 pesetas, a cargo del Estado, se satisfarán con imputación al capitulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente pre-indole, deducidos dichos honorarios e in-

cluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de un edificio escolar con destino a Escuelas graduadas en Tembleque (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tembleque (To-ledo), solicitando la reparación por el Estaco de un edificio escolar con desti-

no a Escuelas graduadas;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha Teniendo en cuenta que el proyecto na sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente han cumplido los requisitos reglamentarios: que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por don Francisco Navarro Borrás, en Tembleque (Toledo), por su presupuesto total de 495.888.10 pesetas: Ejecución material, 266.781,66 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, 55.017,24; pluses de carestía y cargas familiares, 64.553,57; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 7.335,63: del Aparejador, 2.220 y coste para el Estado, 495.888,10 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, y por la cifra de 486.352,47 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos henorarios e incluidas las cargas sociales. cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de septiembre de 1954 por la que se fija en el 12 por 100 la ceti-zación para la Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: La Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad concede a sus beneno de Entermedad concede a sus bene-ficiarios las prestaciones que fueron po-sible establecer en sus Estatutos de 28 de julio del pasado año, a la vista del censo técnico confeccionado al efecto y de la cotización del 9 por 100 establecida. A la vista de dichos dos extremos no puda establecerse como en todas las de-

A la vista de dichos dos extremos no pudo establecerse, como en todas las demás Instituciones de Previsión laboral, pensión de viudedad y pensión de orfandad, y sí únicamente un reducido subsidio para las prestaciones de viudedad y orfandad, salvo que ésta fuese absoluta luta.

En el año transcurrido de existencia de esta Mutualidad las Comisiones Pro-vinciales han venido solicitando de su Sede central que se transformasen disede central que se transformasen di-chos subsidios en pensiones, y la Asam-blea general, en su última sesión cele-brada. acordó proponer al Servicio de Mutualidades Laborales que la cotiza-ción del 9 por 100 fuese sustituída por la del 12 por 100: el 8 por 100 con car-go a la Empresa, y el 4 por 100 con cargo a los mutualistas.

En su virtud, este Ministerio, de conel Servicio de Mutualidades Laborales, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con efectos al 1.º de octu-

bre del corriente año se establece la coti-zación del 12 por 100 a favor de la Mu-tualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad; por cuenta de la Empresa, el 8 por 100, y de los mutualistas, el 4 por 100 restante.

Art. 2º Por el Servicio de Mutualidades Laborales se propondrá a este Ministerio la modificación del capítulo de prestaciones de dicha entidad, de con-formidad con el aumento de cotización establecida en el artículo anterior. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

MINIS! ERIO **GE INFORMACION Y TURISMO**

.....

ORDEN de 2 de sentiembre de 1954 por HOEN de 2 de seguemore de 1994 por la que se traslada al Jefe de Negociado de primera clase don Antonio Ramos Miró de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina del Turismo en

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Jefe de Negociado de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Tu-rismo, don Antonio Ramos Miró, con des-tino en la Oficina de Información y Tu-rismo en San Sebastián, pase a la Ofi-cina de Información de Burgos como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 2 de septiembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase doña Araceli Ros Ribas de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información del Turismo en

Ilmo Sr.: Por conveniencia del servicio, y en uso de mis facultades, vengo en disponer que el Oficial de segunda clase disponer que el Olicial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, dona: Araceli Ros Rihas, con destino en la Oficina Española del Turismo en Lon-dres, pase a la Oficina de Información del Turismo de Gerona como Jefe de la misma. misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madril, 2 de septiembre de 1954.--Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se destina al Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Tu-rismo, doña Piedad Contreras Serrano, a la Oficina de Información del Tu-rismo de Granada como Jefe de la

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades discrecionales y de uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, doña Piedad Contreras Serrano, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Granada, pase a prestar sus servicios como Lefo de la mismo en entre Lefo de la mismo. vicios como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1954.--Por

delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de primera clase don José Luis Malaina Ortún de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información y Turismo en Pamplona.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Oficial de primera clase de la Escala de Inferpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don José Luis Maiaina Ortún, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Córdoba, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Oficina de Información de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por que se destina al Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Tu-rismo doña María del Pilar López Gon-zález a la Oficina de Información del Turismo de Salamanca como Jefe de la misma.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer que el Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, doña María del Pilar López González, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Salamanca, pase a prestar sus servicios como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 2 de septiembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase doña Maria del Carmen Sánchez García de la Escala de Interpretes del Cuerpo Especial de Información y Tu-rismo a la Oficina de Información de

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, doña María del Carmen Sánchez García, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Irún, pase destinada a la Oficina de Información de Salamanca. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1954.-Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Jeje de Negociado de tercera clase don José Eugene Ruiz de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información en Segovia.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase de la Escaia de Intérpretes del Çuerpo Especial de Información y Turismo, don José Eugene Ruiz, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Zamora, pase destinado a la Oficina de Información de Segovia como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Jeje de Negociado de tercera clase don Eduardo Pérez Montescrin de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información de Tarracona. de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades discrecionales y de uso de mis tacultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Eduardo Pérez Monteserín, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Almería, pase destinado a la Oficina de Información de Tarragona como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1954.—Por delegación. Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de primera clase don Pedro Sánchez Garcia de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información de Vitoria.

Ilmo, Sr. Con ocasión de vacante, en uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Pedro Sánchez García, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Huelva, pase destinado a la Oficina de Información de Vitoria como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilme. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de septiembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase doña Mercedes Lizasoain Ugalde de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a la Oficina de Información de Irún.

Ilmo, Sr.: Por conveniencia del servicio, y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer que el Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes de Información y Turismo, doña Mercedes Lizasoaín Ugalde, con destino en la Oficina Española del Turismo en San Francisco, pase destinada a la Oficina de Información del Turismo en Irún. Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y etectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asuntos Generales

Anunciando concurso para el arrenda-miento de locales necesarios al Instituto Nacional de Estadística en la ciudad de Gijón y en las provincias que se in dican.

El Instituto Nacional de Estadística abre concurso público para arrendar, en Gijón, un piso, en el que habra de Instalarse su Subdelegación en aquella ciudad y la vivienda del Subdelegado, y en cada una de las capitales de las provincias de Alicante, Baleares, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Navarra, Las Palmas, Segovia, Soria, Tarragona. Zamora y Zaragoza dos pisos independientes y a ser posible instalados en el mismo tes y a ser posible instalados en el mismo edificio, en los que habrán de instalarse sus Delegaciones Provinciales y las viviendas de los respectivos Delegados.

uendas de los respectivos Delegados.

Las ofertas, que habrán de dirigirse al

Jefe del Cervicio de Asuntos Generales
del I. N. E. bajo sobre cerrado y lacrado,
en cuya parte inferior se hará constar:
«Para el concurso de arrendamiento de
locales en la ciudad de», se formularán con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público en el tablón
de anuncios del Instittuo (calle de Ferraz,
núm. 41. Madrid) y en cada una de las de anuncios del Instittuo (calle de Ferraz, núm. 41, Madrid) y en cada una de las Delegaciones citadas, a cuyo efecto se consignan sus respectivas direcciones al final del presente anuncio.

La apertura de pliegos, que se efectuará ante una Junta compuesta por el Subdirector del Instituto, como Presidente, y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el

como Vocales, por el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales del I. N. E., un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección del Administración del Instituto, que actuará como Secretario, tendrá lugar en Madrid, en los locales ocupados por el Instituto Nacional de Estadística, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinticinco de la publicación del presente anuncio, que se inserta también en el «Boletín Oficial» de cada una de las provincias citadas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios y caso de no

cuenta de los adjudicatarios y caso de no ser publicados simultáneamente, el plazo se contará a partir del día en que lo haya sido el último. Madrid, 27 de julio de 1954.—El Jefe

del Servicio de Asuntos Generales, Eduar-

do Martínez L. de Rozas. Emplazamiento de las Delegaciones Provinciales y de la Subdelegación de Gijón:

Alicante.— Jan Fernando, 41, Baldares.—San Cristo, 20, Gerona.—Juan Maragall, 17. Gerona.—Juan Maragall, 17.
Guipúzcoa.—Nueva, 5.
Huelva.—Plaza José Antonio, 21.
Madrid.—Magdalena, 7.
Navarra.—Tudela, 9.
Las Palmas.—Reyes Católicos. 7.
Segovia.—Obispo Ochoa Ondategui, 4.
Soria.—Avenida Navarra, 1.
Tarragona.—Rambla Generalisimo, 25.
Zamora.—Cervantes, 1.
Zaragoza.—Agustina Simón, 1.
Gijón.—Pedro Duro. 2. Gijón.-Pedro Duro, 2. 3.028-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta de las obras de construccion de un edificio en Casar de Palomero (Cáceres) con destino a Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para construir en Casar de Palomero, provincia de Caceres. un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias para niños y niñas.

En su virtud, esta Dirección General na dispuesto que se anuncie la celebra-

na dispuesto que se anuncie la celeoración de subasta pública el dia 4 de octubre de 1954, para la adjudicación lel
servicio al mejor postor, con arreglo a
las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es
el de la adjudicación de las obras de
construcción de un edificio en Casar de
Palomero (Cáceres) con destino a Escuelas unitarias con un presupuesto de con-

las unitarias, con un presupuesto de con-trata de 437.754.68 pesetas. Segunda A partir del día 31 de agos to de 1954, comienza el plazo para la adnisión de proposiciones, que terminará el día 22 le septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento v en la Delegación Administrativa de la provincia de Cá-

ceres.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se in-serta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto acompa-fiando en otro, abierto, los correspondien tes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depóhaber sitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 8.755,10 pesetas, en concep-to de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativo de que al anunciarse la subasta ejercia industria relacionada con la construcción.

la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas juridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en como decumento fehaciente su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que fir me la proposición en nombre de aquella También deberá acompañarse certifica-ción, expedida por su Director o Geren-te, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del limo. Sr. Director general de Ensefianza Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las recognicas podrán los autores de las recognicas por esta consenia de las recognicas por esta consenia de la composicio del composicio del composicio del composicio de la composicio del composicio de la composicio del composicio del composicio del composicio del composicio de la composicio del composicio de tores de las proposiciones, o sus cepresentantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procedera a april on tinuación se procedera a autinos pliegos presentados, manifestándos por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, decla rándose por aquel adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subseta. la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto. licitación por pujas a la llana. durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidira la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los

licitadores o sus representantes debida-mente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Admiris-trativas qué los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorga-miento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata

Quinta. Por él Ministerio de Éducación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberà consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la coptrata, ante la Tesoreria Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFI-

de la adjudicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el parrafo anterior para que sea copiado integro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas jus-tificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o flador.

En el mismo plazo abonará el adjudien el mismo biazo abonara el adjudi-catario los gastos de inserción del anun-ció en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respec-tiva También son de su cuenta los ho-norarios del Notario autorizante del ac-ta, matriz y primera copia de la escri-tura de contrata e impuesto de Timbro

ta. mafriz y primera copia de la escri-fura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales corresondientes. Sexta. El plazo de ejecución de la coras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata Cueda chijado el contratista a asegui-

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mis-mo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe in-tegro de la indemnización ingrese en la tegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del provecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava El contratista habra de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arregio a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas siguiêndose contra él. n caso contrario las acciones legales a que hubiere lugar Novena. Se observarán, además de las

indicadas, en cuanto a la ejecución y muicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Reai Decreto de 4 de septiembre de 1908 Décima. Se reserva el derecho al contratista para que procesto el correctione.

tratista para que presente el correspontratista para que presente el correspon-diente presupucsto de revisión de pre-cies, cen arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Tratajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 14 de febroro de 1954 (BOLETIN OFICE) de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 26).

Madrid, 30 de agosto de 1954.--El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un difício con destino se en edificio con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir. como licitador. a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requi-sitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».) Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que han de per-cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

(Fecha y firma del proponente.) 3.016-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reparación de un edificio en Belorado (Burgos) con destino a Escuelas graduadas.

Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para reparación en Belorado, provincia de Burgos, del edificio en el que están instaladas las

Escuelas graduadas. En su virtud, esta Dirección General En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 4 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio a' mejor postor, con arreglo a las sigulentes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación de un edificio en Belorado (Burgos) con destino a Escuelas graduadas, con un presupuesto de contrata de 232.728,46 pesetas.

Segunda. A partir del día 31 de agos-

Segunda. A partir del dia 31 de agosto de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el dia 22 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones de-berán ser presentadas, durante las ho-ras hábiles. en las Delegaciones Admi-nistrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro Ge-neral del Ministerio de Educación Na-cional cional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manificato en la Sección de Construcciones Escolares

del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Burgos.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y see presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompanando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber

consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.654,60 pesetas, en concepto de depósito provisional

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o cer-tificación de la Administración de Ren-tas acreditativa de que al anunciarse la subasta ejercia industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
3.º Cuando se trata de personas juridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en pombre de aquella me la proposición en nombre de aquella También deberá acompañarse certifica-ción, expedida por su Director o Geren-te, acreditativa de que a ninguno de los

te, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Ensefianza Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas sentantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaracio-nes que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir

a continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto. licitación por pujas a la llana. durante quince minutos, entre sus auto-res, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Terminado el acto, se devolverá a los

licitadores o sus representantes debida-mente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Adminis-trativas que los hubiesen remitido los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorga-miento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educa-ción Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar des-de la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamen-tario de la cantidad en que se le adju-dique la contrata, ante la Tesoreria Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del

Estado, al tipo que para este objeto se-ñalan las disposiciones vigentés. La escritura de adiudicación se otor-gará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado integro en dicho documento. Asimismo se con-signarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudi-

catario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respectiva También son de su cuenta los honcrarios del Notario autorizante del acta. matriz y primera copia de la escritura de centrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las

obras se fija en cinco meses, a partir de

la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indis-pensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe integro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los

demás trabajos de la construcción.
Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la moteria.

materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legicales e que hibbres lugar.

legales a que hubiere lugar. Novena. Se observarán, además de las indicadas: en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones lega-les en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. Décima. Se reserva el derecho al con-

tratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de pre-cios. con arregio a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de order dei Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del cia y de las condiciones y requisitos que se evigen para concurrir a la subasta de las obras de de un dificio en destino e en edificio, con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir. como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadirá: «Con rebaja en el tipo fijado, se afiadirá: «Con constante de la c la rebaja del (en letra) por 100».)
Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que han de per-cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad. y a que los ma-teriales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha v firma del proponente.) 3.017—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en Valoria la Buena (Valladolid) con destino **a** Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para ter-minar en Valoria la Buena, provincia de

Valladolid. un edificio para Escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebra-ción de subasta pública el día 4 de oc-

ción de subasta publica el día 4 de oc-tubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arregio a las siguientes condiciones: Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de termi-nación de un edificio en Valoria la Bue-na (Valladolid) con destino a Escuelas publicas con un presquesto de contrata

unitarias, con un presupuesto de contrata de 474.600.11 pesetas. Segunda. A partir del día 31 de agosto de 1954, comienza el plazo para la adto de 1954. comienza el plazo para la administra de proposiciones, que terminará el día 22 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valla-

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se in-serta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompa-fiando en otro, abierto, los correspondiennando en otro, abierto, los correspondien-tes, resguardos justificativos de haber-consignado en la Caja: General de Depó-sitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 9.492 pesetas, en concepto de depósito provisional Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o cer-tificación de la Administración de Ren-tes, acreditativa de que al anunciarse la subasta ejercia industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
3.º Cuando se trata de personas juridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso así como documento febrajente. su caso, así como documento fenaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certifica-ción expedida por su Director o Geren-te, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Ensefianza Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los aucertores de las proposiciones e que representado de la contra del tores de las proposiciones, o sus repre-sentantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaracio-nes que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas. no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposi-ción que resulte más ventalosa, declarándose por aquél adjudicado a la ma provisionalmente, el servicio, siem-pre que se ajuste a las condiciones de

la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exac-

tamente iguales, se verificará, en el mismo acto licitación por pujas a la liana, durante quince mínutos, entre sus auto-res, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la reproposición e avice el del autor de la reproposición de avice el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata

Quinta. Por el Ministerio de Educa-ción Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

OFICIAL DEL ESTADO.

El acjudicatario del servicio debera consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio, en metalico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto sefialan las disposiciones vigentos.

La escritura de adjudicación se otor-Rará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudi-catario presentará al mismo el reguercatario presentará al mismo el resguar-do del depósito a que se refiere el párra-fo anterior para que sea copiado integro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas jus-tificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respec-tiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escri-

y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe integro de la indemnización ingrese en la Colo Concorda de Descritos moras in contraticamento de la concorda de Descritos moras in contraticamento de Colo Concorda de Descritos moras incorda de Concorda de Conc Caja General de Depósitos, para ir pa-gando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del provecto y disposiciones vigentes sobre la

materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras

presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, signiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al con-Decima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 1054 (BOLETIN) OFICIAL de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 26.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Di-rector general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un dissipara con deribado en con destino en concurrir. edificio, con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».) Asimismo se compromete a oue las re-

muneracione: mínimas que han de per-cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad, y a que los ma-teriales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.018-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en Alora (Málaga) con destino a Escuelas gra-

Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para terminación en Alora, provincia de Málaga, de un edificio para Escuelas graduadas.

En su virtud, esta Dirección General En su virtud, esta Direction Gerieran ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 4 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminante de un adjudica en Alora (Méjaga)

nación de un edificio en Alora (Málaga) con destino a Escuelas graduadas, con un presupuesto de contrata de 683.464,60 pesetas.

Segunda. A partir del día 31 de agosto de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 22 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones de-berán ser presentadas, durante las hoperan ser presentadas, durante las no-ras hábiles, en las Delegaciones Admi-nistrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro Ge-neral del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Má-

laga. Tercera. Tercera. Las proposiciones se ajusta-rán al modelo que a continuación se in-serta, irán extendidas en papel de 4,50 y set presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompafiando en otro, abierto, los correspondientes presentarán de hober tes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depó-sitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 13.669,30 pesetas, en concepto

de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse la subasta ejercía industria relacionada con

la construcción.

la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas juridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente

que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Geren-te, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes caracteristas consideras contratos de las proposiciones. sentantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezean, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o nacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la mismo de la ma, provisionalmente, el servicio, siem-pre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exac-tamente iguales, se verificará, en el mis-mo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus auto-res, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debida-mente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Adminis-trativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorga-miento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata

ninta. Por el Ministerio de Educa-Nacional se hará la adjudicación Quinta.

cion Nacional se hara la adjudicacion definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación el tento por cienta reglamento. de la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cahtidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesoreria Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado. al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentés.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación

de la adjudicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que se renere el parta-fo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se con-signarán en la escritura las pólizas jus-tificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respec-tiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta. matriz v primera copia de la escri-tura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes. Sexta. El plazo de ejecución de las

obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho caracter, es requisito indis-pensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantia, el importe integro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pa-gando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los

demás trabajos de la construcción.
Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y materia. disposiciones vigentes sobre la

El contratista habrá de ajus-Octava. tarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arregio a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, tedas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspon-

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero siguiente). y la Orden de este Ministerio de 11 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26).

Madrid. 30 de agosto de 1954.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio, con destino a, en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».)
Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los coreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.) 3.019—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reparación de un edificio en Madrid con destino a Escuela preparatoria «Ramiro de Maeztu».

Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para reparar en Madrid el edificio en que está la Escuela preparatoria «Instituto Ramiro de Maeztu».

En su virtud, esta Dirección General

ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 4 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación de un edificio en Madrid. destinado a la Escuela preparatoria «Ramiro de Maeztu», con un presupuesto de contrata de 521.292.91 pesetas. Segunda. A partir del dia 31 de agos

to de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminari ci dia 22 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones de-berán ser presentadas, durante las hoberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Madrid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se in-serta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompa-ñando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 10.425.85 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o cer-tificación de la Administración de Ren-tas acreditativa de que al anunciarse la subasta ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
3.º Cuando se trata de personas juridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en la compana de companya to contrata de la escritura social, legalizada, en la companya de companya de la escritura social, legalizada, en la companya de companya de la escritura social, legalizada, en la companya de la escritura social, legalizada en la escritura social de la escritura de la su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certifica-ción. expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuído les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de produce de dispersantes de produce de la contrata de la cont ceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificara, en el mis-mo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus suto-res, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Terminado el acto, se devolverá a los

licitadores o sus representantes debida-mente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Adminis-trativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondienresguardos de las fianzas corresponden-tes, quedando retenido, hasta el otorga-miento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá

consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta dias, a contar des-de la publicación de la Orden de acjude la publicación de la Orden de acjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguar-

catario presentará al mismo el resguar-do del depósito a que se refiere el párra-fo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respec-tiva. También son de su cuenta los ho-norarios del Notario autorizante del ac-ta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indis-pensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantia, el importe integro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los

demás trabajos de la construcción.
Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del productiones del yecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista habrá de ajus-Octava. tarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hublere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Decima. Se reserva el derecho al contratisto para que presenta el correspondente de corr

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

edificio, con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta

A este efecto se compromete a tomar

a su cargo las obras mencionadas, con

estricia sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (SI se desea hacer rebaja en 1 tipo fijado, se afiadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100»)

Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad y a que los ma-teriales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

(Fecha y firma del proponente.) 2.020—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reparación de un edificio en Tembleque (Toledo) con destino a Escuelas graduadas.

Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para reparación en Tembleque, provincia de Toledo, del cdificio en que están instaladas

las Escuelas graduadas de dicha localidad. En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebra-ción de subasta pública el día 4 de oc-tubre de 1954, para la adjudicación del

las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación de un edificio en Tembleque (Tolede), en el que están instaladas las Es-

cuelas graduadas, con un presupuesto de contrata de 426.352.47 pesstas.

Segunda. A partir del dia 31 de agosto de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones que to tentra de contrata. to de 1954, comienza el plazo para la adminisión de proposiciones, que terminarà el día 22 de septiembre de 1954, e la una de la tarde. Las proposiciones debrán ser presentadas, durante las horas trábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional cional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Toiedo.

Tercera Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega instacto, acompa-nando en otro, abierto, los correspondienresgnardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 9.727.05 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deperá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o cer-tificación de la Administración de Ren-tas, acreditativo de que al anunciarse la subasta ejercia industria relacionada con la construcción.

la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas juridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retriburdo les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el De-

misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octabre de 1923.

Cuarta, La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de pro-

ceder a dicha apertura podrn los autores de las proposiciones, o sus cepresentantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaracio-nes que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas. no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclama-ción alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, decla-rándose por aquél adjudicado a la mis-ma, provisionalmente, el servicio, siem-pre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exac-tamente iguales, se verificará, en el mis-mo acto licitación por pujas a la llana, curante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidira la adjudicación por medio de sorteo. Terminado el acto, se devolverá a los

licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien es la autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación

ción Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto sefialan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar desde la oublicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguara

catario presentará al mismo el resguar-do del depósito a que se refiere el parrafo anterior para que sea cobiado integro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o flador.

En el mismo plazo abonará el adjudi-catario los gastos de inserción del anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respec-tiva También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las

obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho caracter, es requisito indis-pensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe in-tegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pa-gando la obra que se reconstruya a medida que esta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas como los

demás trabajos de la construcción Séptima Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiendose contra él, en caso contrario, las acciones

legales a que hubiere lugar. Novena. Se observarán además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 Décima. Se reserva el derecho al con-

tratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de pre-cios. con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFI-CIAL DEI ESTADO del 26). Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Di-

rector general, E. Canto.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de con domicilio en la de, número enterado del anuncio in-serto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requiestrictà sujectori à los expresações requi-sitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadirà «Con la rebaja del (en letra) por 100».) Asimismo se compromete a que las re-muneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

(Fecha y firma del proponente.) 3.021—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reparación de un edificio en Teruel con destino a Escuela del Magisterio.

Por Orden ministerial de 19 de agosto de 1954 se aprobó el proyecto para repa-rar en Teruel un edificio con destino a Escuela del Magisterio Femenino de Teruel.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebra-ción de subasta pública el día 4 de oc-tubre de 1954, para la adjudicación del

tubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación de un edificio en Teruel con destino a Escuela del Magisterlo, con un presupuesto de contrata de 232,657,80 peretas setas.

Segunda. A partir del dia 31 de agosto de 1954, comienza el plazo para la adto de 1954. comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminara el Gía 22 de septiembre de 1954. à la una de la tarde. Las proposiciones octoras hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional. cional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Decartamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Teruel.

Tercera, Las proposiciones se ajusta-

rán al modelo que a continuación se inserta, trán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y fir-mado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompa-nando en otro, abierto, los correspondien. tes resguardos justificativos de naber consignado en la Caja General de Depó-sitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.653,15 pesetas, en concepto de depósito provisional

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Ren-tas acreditativa de que al anunciarse la subasta ejercia industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberán acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que fir-me la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certifica-ción, expedida por su Director o Geren-te, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuído les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de produce de 1954, a las once horas. ceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaracio-nes que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas. no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclama-ción alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir n continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siem pre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo

Terminao el acto, se devolverá a los Terminao el acto, se devolverá a los licitadores o sua representantes debidamente autorizados y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, unicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata contrata

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la

correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio debera consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación. el tanto por ciento reglamentario de la contrata, ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio en dique la contrata, ante la Tesoreria Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Notario

CIAL DEL ESTADO, ante el Notario

que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea coplado integro en dicho documento. Asimismo se consignaran en la escritura las pólizas jus-tificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el de la provincia respec-tiva I ambién son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escri-

y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indis-pensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuanta el importe integro de la indemnización ingrese en la Cala General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a me-dida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los

demás trabajos de la construcción. Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia

Octava. El contratista habrá de ajus-Octava. El contratista nabra de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arregio a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspontratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio, de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director general, E Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincla de, con domicilio en la de, número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y recuisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un difficio con destino a de un difficio en destino a de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requi-sitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hava de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la loralidad y a que los ma-teriales, tículos y efectos que han de ser empleados sean de, producción nacional

(Fecha v firma del proponente.) 3.022—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz de Tenerife con destino a Grupo escolar conmemorativo «Veinticinco de

Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1954 se aprobó el provecto para construir en Santa Cruz de Tenerife un edificio con destino a grupo escolar conme-morativo «Veinticinco de Julio». En su virtud, esta Dirección Caneral

ha dispuesto que se anuncie la celebra-ción de subasta pública el día 14 de oc-

ción de subasta pública el día 14 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz de Tenerife con destino a grupo escolar conmemorativo, con un presupuesto de conmemorativo, con un presupuesto de contrata de 4.778.358.53 pesetas.

Segunda. A partir del dia 31 de agosto de 1954. comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 22 de septiembre de 1954 e la una de la tarde, para solicitantes de la península, y el día 5 de octubre para los licitadores de Canarias. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las ho-ras hábiles, en las Delegaciones Adau-nistrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro Ge-neral del Ministerio de Educación Nacional. Las proposiciones presentadas en las Islas Canarias serán remitidas por correo aéreo por los Delegados Adminis-trativos respectivos, corriendo los gastos de franqueo a cargo de los licitadores

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

correspondientes.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y serta, iran extendidas en papel de 4,30 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depo-sitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 95.567.20 pesetas, en concep-to de depósito provisional Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o cer-tificación de la Administración de Ren-tas, acreditativo de que al anunciarse la subasta ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al co-

rriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas inridicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en pla de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Conseignos e personos que tengan en la Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuído les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el De-

creto de 12 de octubre de 1923.
Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo Sr. Director general de Ensedel fino st. Director general de Blistana Primaria, el día 4 de octubre de 1954, a las once horas. Antes de procedes a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones due estimen nor conveniente o bacer las protestas que consideren adecuados, no nudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir ebservación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subacta. la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mis-mo acto licitación por pujas a la liana, durante quince minutos, entre sus a tores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Terminado el acto, se devolverá a los

Terminade el acto, se devolvera a los cicitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la reconsidênte avigor es la autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educa-ción Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicandose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

OFICÍAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como flanza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado. al tipo que para este objeto sefialan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFI-

de la adjudicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe a cuyo efecto el adjudi-catario presentará al mismo el resguar-do del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado integro en dicho documento. Asimismo se con-signarán en la escritura las pólizas jus-tificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o flador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del ac-

norarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata. Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indiscon dicho carácter, es requisito indis-pensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe integro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a me-dida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los

demás trabalos de la construcción. Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

materia.

Octava El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio v ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar/

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y

tramitación, todas las disposiciones lega-les en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reseiva el derecho al con-Décima. Se reseiva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1954) y la Orden ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Madrid. 30 de agosto de 1954.—El Director general, E Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en cl BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio, con destino a en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir, como licitador, a dicha subasta. dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar A este efecto se compromete a tornar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de pergibir los obreros de cada oficio que hava

cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.) 3.023—A. C.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Alava que han solici-tado renovación o concesión de sus Certificados profesionales, clases «A», «B», «C» y «D».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Alava que han solicitado converdión e concesión de sus certificarenovación o concesión de sus certificados profesionales, clases «A», «B», «C» y «D», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienos estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid. 2 de sentiembre de 1954.-El Jefe del Servicio, José Bermejo.

0--151140

Segunda relación de industriales de la provincia de Alava que tienen solicitada la renovación o concesión de certificados profesionales de las clases «A», «B», «C» y «D», y posibilidad de adquisición en principio asignada:

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
	1.º Certificados clase «A».		
456	Ajuria y Urigoitia, S. A	Araya	800 m. c.
479	José Gonzabal Echániz	Corro	250 m. c. 400 m. c.
485 488	Leto Orive Hierro Paulina Ibáñez y Gómez de Se-	C0110	
400	gura	Maestu	250 m. c.
543	Industrias Alavesas	Llodio	198 m. c. 250 m. c.
724	Cirilo Lacalle García	Contrasta	250 111. 0.
	2.º Certificados clase «B».		
1.141	Angel Abasolo Menoyo	Oquendo	500 m. c.
1.165	Zárate y Retana	Vitoria: Calle Santo Domin-	500
1.171	«Ladislao Sarralde»	go, núm. 42 Ullibarri-Gamboa	500 m. c. 600 m. c.
4.041	«Apellaniz», N. R.	Vitoria: calle Castilla, 29	2.000 m. c.
4.788	Miguel Ochoa Laburu	Arceniega	500 m. c.
4.926	Pedro Tribe Echevarría y José López de Foronda	Vitoria	2.000 m. c.
	3.º Certificados clase «C».		• •
305	Hijos de López y C.a. S. en C	Vitoria: calle San Crisóbal, 4	50 m. c.
	4.º Certificados clase «D».		
293	Dionisio Pérez de Heredia	Azpuru	500 m. c.
378	Jorge López de Lacalle	Antonana: El Sol	500 m. c.
1.066	Emilio de Francisco Alvarez	Salvatierra: General Fran- co. núm. 55	800 m. c.
1.391	Francisco Ruiz Monje	Vitoria: Independencia, 6	500 m. c.
1.412	Isaac Múgica Aristorena	Salvatierra: Portal del Rev.	-
1.568	Crescencio Urtarán Salazar	número 2	1.400 m. c.
2.280	Javier Cambra Arroniz	Izarra Santa Cruz de Campevo	500 m. c. 500 m. c.
2.340	Esteban Manzanos García	Lebastida: Mentoste, 1	500 m. c.
2.393	Agustín Gámiz y San Pedro	Orbise	500 m. c.